



Nº: 38/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES

| | |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde -Presidente |
| Don José Ramón Budiño Sánchez | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández | Teniente de Alcalde |
| Don Félix Meneses Sánchez | Concejal-Delegado |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría | Concejal |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejal |
| Don Carlos López Vázquez | Concejal |
| | |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Don Eloy Nieves Jiménez | Intervención |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de octubre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la Sentencia 147/2020 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el recurso de apelación 27/2020 contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de dicha naturaleza seguido como procedimiento ordinario nº 224/2018, habiendo sido partes en esta instancia, como apelante, Don José Eduardo Benito Sánchez, y como parte apelada el Ayuntamiento de Ávila por la que aquel se desestima sin imposición de costas.

4.- HACIENDA.-



A) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/505.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 2.400 € según relación anexa (Q/2020/505) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a la LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO”.

| Texto Libre | Nombre Ter. | Importe |
|---|-------------------------------|---------------|
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 1/2020 | JULIA HERNÁNDEZ MARTIN | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 2/2020 | SOFIA CASADO VÁZQUEZ | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 3/2020 | ANGEL DIEGO JIMENEZ HERNANDEZ | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE5/2020 | MARIA ESTHER SANCHEZ ALEGRE | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 6/2020 | CAROLINA HERRANZ SAN SEGUNDO | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 7/2020 | DAVID HERNANDEZ PINDADO | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 8/2020 | ALBERTO BLANCO SANTERO | 300 |
| LINEA MUNICIPAL DE AYUDA CUOTA CERO. EXPTE 9/2020 | MARIUS FLORENTI MACARIE | 300 |
| | TOTALES | 2.400€ |

Dicha propuesta trae causa en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión del día 20 de octubre de 2020 con el siguiente tenor:

“El día 8 de octubre de dos mil veinte, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2020 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 89, de 12 de mayo de 2020) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2020, se han presentado un total de 41 solicitudes, de las cuales algunas están pendientes de estudio y a la espera de que las personas solicitantes presenten la documentación que se les ha requerido para completar los expedientes.

Una vez analizados e informados los diferentes expedientes completos por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la propuesta de concesión a 8 personas solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a esta Línea de Ayudas, y que se relacionan a continuación:

| BENEFICIARIO/A | SUBVENCIÓN A CONCEDER |
|------------------------|------------------------------|
| JULIA HERNÁNDEZ MARTÍN | 300 € |



| | |
|--------------------------------------|--------------|
| <i>SOFÍA CASADO VÁZQUEZ</i> | <i>300 €</i> |
| <i>ANGEL DIEGO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</i> | <i>300 €</i> |
| <i>MARÍA ESTHER SÁNCHEZ ALEGRE</i> | <i>300 €</i> |
| <i>CAROLINA HERRANZ SAN SEGUNDO</i> | <i>300 €</i> |
| <i>DAVID HERNÁNDEZ PINDADO</i> | <i>300 €</i> |
| <i>ALBERTO BLANCO SANTERO</i> | <i>300 €</i> |
| <i>MARIUS FLORENTIN MACARIE</i> | <i>300 €</i> |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de aprobación e gastos de subvenciones. Relación Q/2020/517.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 17.000 € según relación anexa (Q/2020/517) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y propuesta de convenio que sustentan las condiciones particulares de dicha subvención nominativa con un presupuesto de actividad subvencionable de 19.930,50 €.

| Texto Libre | Nombre Ter. | Importe |
|--|-----------------------------|---------|
| SUBVEN. NOMINATIVA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁVILA 2020 | ASOCIACION MUSICAL DE AVILA | 17.000€ |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/109.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Juventud y Centros de Salud por importe total de 1.609,20 €, según relación anexa (F/2020/109).



Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de 1.609,20 €, según relación anexa (F/2020/109) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación J/2020/91.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de 19.865,69 €, según relación anexa (J/2020/91).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, dentro del concepto de anticipo de caja fija, que debió tramitarse expediente de contratación y que existe un fraccionamiento del objeto del gasto según relación anexa de los gastos de navidad.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de 19.865,69 €, según relación anexa (J/2020/91) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñar María, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez reitera como puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional, lo que no implica que se oponga a abono de las cantidades adeudadas y además porque no se explica la razón por la que se tengan que convalidar facturas provenientes de un contrato.

La señora Sánchez-Reyes Peñar María, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.



A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Ayuda Municipal Cuota Cero. Propuesta de Denegaciones.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión del día 20 de octubre de 2020 con el siguiente tenor:

"3.- Ayuda Municipal Cuota Cero. Propuesta de Denegaciones.

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 8 de octubre de dos mil veinte, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2020 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 89, de 12 de mayo de 2020) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 (BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2020, se han presentado un total de 41 solicitudes, de las cuales algunas están pendientes de estudio y a la espera de que las personas solicitantes presenten la documentación que se les ha requerido para completar los expedientes.

Una vez analizados e informados los diferentes expedientes completos por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el Municipio de Ávila, se acuerda eleva a aprobación la propuesta de denegación de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila 2020, a 2 personas solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la misma por los motivos que se señalan a continuación:

| BENEFICIARIO/A | MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO |
|------------------------|---|
| SUSANA GARCINUÑO LÓPEZ | Incumplimiento del requisito de fecha de alta en el RETA señalado en el art. 4º de la Convocatoria de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila 2020 (las personas emprendedoras deben haber causado alta en RETA a partir del 01 de mayo de 2019.- alta en RETA de la solicitante 01 de mayo de 2017) |
| DAVID RAMOS ONTAÑÓN | Incumplimiento del requisito 4 del Anexo de normas específicas de la OGS del Ayuntamiento de Ávila (Estar empadronado en el Municipio de Ávila al menos desde la fecha de alta en el RETA – no aparece en el Padrón Municipal). |

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

b) Muestra Gastronómica "JUDIÁVILA 2020". Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión del día 20 de octubre de 2020 con el siguiente tenor:

"4.- Muestra Gastronómica "JUDIÁVILA 2020".

Doña María Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando el expediente sustanciado para licitar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación en base al mejor precio), la prestación del servicio



de coordinación y organización de la muestra gastronómica "Judiávila", dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuya adjudicación se produjo con fecha 16 de abril de 2019, en virtud de Decreto de esta Alcaldía registrado en el correspondiente Libro con el número 1838/2019 a favor de **HUNOAMA EVENTOS**.

Considerado el contrato formalizado con fecha 22 de abril de 2019, en cuya cláusula 2ª se dispone que se licita el servicio para dos ediciones, habiendo sido llevada a efecto la correspondiente al año 2019 y estando inicialmente prevista la celebración de la edición del año 2020 el próximo día 7 de noviembre.

Considerando que las actuales circunstancias derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19, a pesar del levantamiento del estado de alarma, evidencian una evolución en cifras de contagio diario que desaconsejan la celebración de eventos con una presencia masiva de personas, procurando, por ende, no materializar aquellos cuya forma, aforos (pese a su eventual limitación) y condiciones de celebración, entrañan el riesgo de contravenir las recomendaciones higiénico sanitarias dictadas por autoridades y expertos.

Considerando que en el presente caso es palmario que no es factible ejecutar la prestación del corriente año o edición toda vez que no hay decisión técnica o económica que permita salvar la coyuntura descrita, ajena a la voluntad del adjudicatario, pero que puede solventarse con un mayor plazo o retemporalización de las prestaciones de manera, que no alterados los motivos que fundaron la licitación y la necesidad de ejecución de las mismas, resulta ajustado a la plena satisfacción del interés público concertar un acuerdo de manera inmediata que permita viabilizar los trámites necesarios en orden a su ejecución, para lo que se cuenta con el acuerdo de la entidad adjudicataria, que ha manifestado su mejor disposición.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la suspensión de la celebración de la Muestra Gastronómica "Judiávila" en su edición del año 2020.

SEGUNDO.- Disponer la retemporalización del contrato del servicio de coordinación y organización de la muestra gastronómica "Judiávila", dependiente de este Ayuntamiento, de manera que el desarrollo de la segunda edición contemplada en el contrato formalizado se entenderá para el año 2021, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que en el mismo se contempla, debiéndose formalizar adenda en este sentido."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

c) Justificación Subvención Visitávila y visitas guiadas Convento Encarnación.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión del día 20 de octubre de 2020 con el siguiente tenor:

"5.- Justificación Subvención Visitávila y visitas guiadas Convento Encarnación

Doña María Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El 11 de octubre de 2019 el Ayuntamiento de Ávila y el Convento de la Encarnación de Ávila firmaron un convenio con una duración de cuatro años (2019-2022), donde se definían las líneas de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el Convento de la Encarnación para el fomento y la promoción turística de la tarjeta turística y de la visita guiada Huellas de Teresa.



Debido a la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación y medidas de contención disponiendo entre otras cosas:

"Artículo 10. Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales. (...)

Ello ha determinado la necesidad de incluir otras facturas del gasto relacionados con el objeto de la subvención, a mayores de las presentadas en el presupuesto para la presente anualidad.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, a la comisión de empleo, industria, comercio y turismo, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Disponer la inclusión de otras facturas del gasto relacionados con el objeto de la subvención.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de prácticas formativas.- Fue dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir con el IES Tetuán de las Victorias de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de un programa formativo de formación en Centros de Trabajo dirigido a alumnos que cursan Formación Profesional Reglada de conformidad con las normas emitidas por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, por término de cuatro años y en las condiciones que constan en el mismo.

Dichas prácticas se efectuarían en el centro de Recepción de Visitantes para el desarrollo de las siguientes tareas básicas:

- 1.- Información turística tanto telefónica, como presencial.
- 2.- Recogida de datos para las estadísticas de procedencia y número de viajeros.
- 3.- Conocimiento de todos los productos turísticos que dispone el área de turismo para su venta y promoción, visitas guiadas, Visitávilas, entradas a la muralla. etc.
- 4.- Cualquier tarea relacionada con la preparación de material promocional para grupos, reuniones, eventos, congresos, ferias etc.

Todas estas actividades están supervisadas por el personal del Centro de Recepción de Visitantes, y en coordinación de un técnico del área, como tutor de las prácticas por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio de referencia con el tenor que consta en el expediente de su razón facultando al Alcalde para su firma.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Movilidad: Medidas especiales de tráfico y servicio especial de transporte urbano con motivo de la festividad de Todos Los Santos. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión del día 21 de octubre de 2020 con el siguiente tenor:

2.- Movilidad: Medidas especiales de tráfico y servicio especial de transporte urbano con motivo de la festividad de Todos Los Santos. Fue dada cuenta de los informes emitidos por los

servicios municipales concernidos, mediante los que se formulan sendas propuestas en relación con la adopción de medidas especiales de tráfico así como la puesta en marcha del servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos, que son del siguiente tenor:

“PLM.-1065 REP 16869/2020

JEFATURA DE POLICÍA LOCAL

MEDIDAS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS
DEL 23 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE 2020

Con motivo de la celebración de la **Festividad de todos los Santos** desde el día 23 de Octubre al 2 noviembre, desde la Jefatura de la Policía Local, para facilitar los accesos, circulación, estacionamientos y para evitar en lo posible las retenciones que habitualmente se producen, se van a adoptar las siguientes medidas de tráfico:

Se generarán en torno a **375 plazas de estacionamiento**, y que se conseguirán, ordenando en batería y en línea en ambos sentidos de la travesía Antonio Álvarez entre las glorietas de la circunvalación y la del Paseo del Cementerio. Estará debidamente señalizado y se mantiene el estacionamiento en línea existente junto al cementerio.

A ello hay que unir las del CREMATORIO, con 70 plazas de estacionamiento más. Haciendo un total de 445 PLAZAS.

Se reservarán en la zona de acceso Principal, **Parada de Taxis y vehículos de personas con movilidad reducida**, con motivo de las medidas sanitarias especiales por la COVID-19, se habilitarán una parada para la bajada de viajeros del autobús urbano, en las inmediaciones de la puerta principal de acceso al recinto, y una parada para la recogida de viajeros a la altura de la salida del recinto por la puerta que se encuentra en la zona del Crematorio Municipal.

El acceso peatonal al recinto se ordenará siendo la entrada al mismo por la puerta principal, canalizándose la salida de público por la puerta ubicada en la zona del Crematorio Municipal.

Se sugiere, si es posible, se eviten las horas punta, así como para evitar una gran intensidad de la circulación, utilicen la entrada y salida correspondiente a la circunvalación será mucho más cómoda para los conductores y originará menos retenciones así como agilizará la circulación en la zona. También se recomienda la utilización del servicio público de autobuses en los días establecidos.

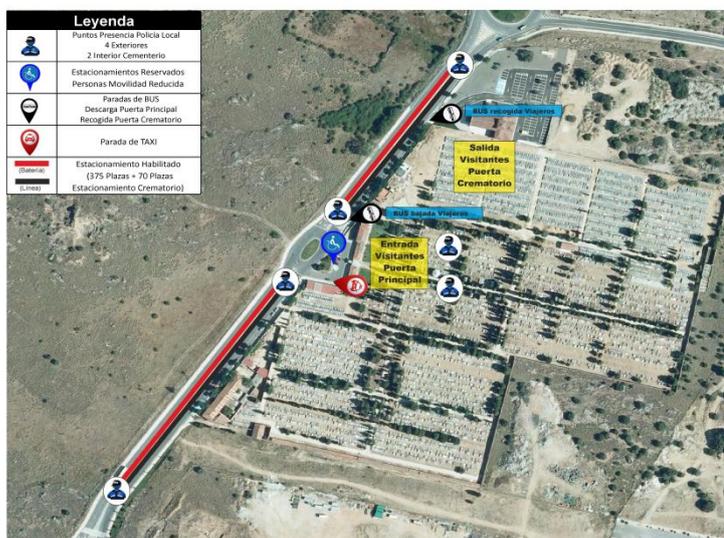
Por último y para garantizar el normal desarrollo de los días referidos, se dispondrá de presencia de Policía Local desde el inicio hasta el cierre del Cementerio, así mismo se dispondrá de una patrulla de Policía Local en el interior del recinto en aras a garantizar las medidas sanitarias establecidas y el tiempo máximo de permanencia de las visitas que queda fijado en 60 minutos.

Se adjunta plano de medidas del tráfico.”



POLICÍA LOCAL DE ÁVILA

**PLAN ESPECIAL DE TRÁFICO
DÍA DE TODOS LOS SANTOS 2020**





“INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO AL CEMENTERIO DE ÁVILA, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.

Una de las costumbres arraigadas en la ciudad de Ávila es la de visitar el cementerio en torno a la fiesta de Todos los Santos. Con el fin de facilitar la movilidad de las personas para cumplir con esta tradición se propone la implantación de un servicio especial de transporte público urbano durante los días, 24, 25 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre. Con las siguientes expediciones y horarios, así como el trazado de la línea especial de cementerio se quiere dar cobertura a todos los barrios de la ciudad, fomentándose también el uso de transbordos desde otras líneas o el uso de la línea 4, de lunes a viernes, para llegar hasta la parada del Camino del cementerio, situada en la rotonda anterior al camposanto.

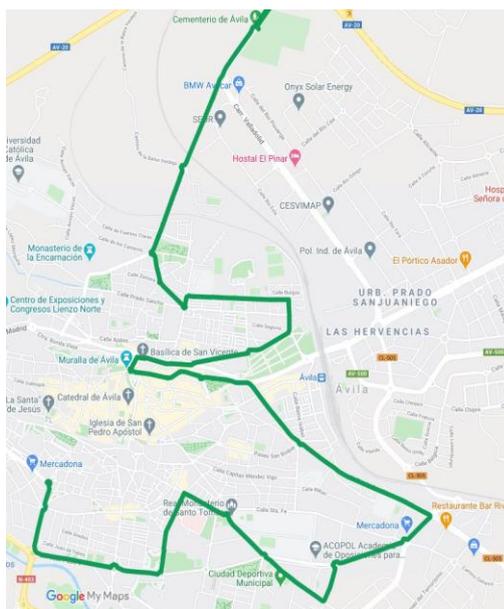
El cuadro horario que se ha elaborado para el público conocimiento es el siguiente:

| avanza by MOBILITY ADO | | LINEA ESPECIAL CEMENTERIO, LOS SANTOS 2020 | |
|--------------------------------------|---|---|---|
| 87 SAN NICOLAS | 10:00 11:00 12:00 13:00 16:00 17:00 18:00 | Cementerio | 10:30 11:30 12:30 13:30 16:30 17:30 18:30 |
| 88 BURGONHONDO | 10:01 11:01 12:01 13:01 16:01 17:01 18:01 | 73 Camino Viejo del Cementerio | 10:33 11:33 12:33 13:33 16:33 17:33 18:33 |
| 89 RUFINO MARTIN | 10:02 11:02 12:02 13:02 16:02 17:02 18:02 | 125 Zamora | 10:34 11:34 12:34 13:34 16:34 17:34 18:34 |
| 143 Avda Juan Pablo II | 10:04 11:04 12:04 13:04 16:04 17:04 18:04 | Avd. Inmaculada (P.Provisional) | 10:36 11:36 12:36 13:36 16:36 17:36 18:36 |
| 117 Perpetuo Socorro | 10:06 11:06 12:06 13:06 16:06 17:06 18:06 | Virgen Porteria (Parada provisional) | 10:37 11:37 12:37 13:37 16:37 17:37 18:37 |
| 116 Hospital Provincial | 10:06 11:06 12:06 13:06 16:06 17:06 18:06 | 63 Clínica Sta.Teresa | 10:39 11:39 12:39 13:39 16:39 17:39 18:39 |
| 17 Deportiva | 10:07 11:07 12:07 13:07 16:07 17:07 18:07 | 61 Estación Autobuses | 10:40 11:40 12:40 13:40 16:40 17:40 18:40 |
| 18 Avda.Juventud | 10:07 11:07 12:07 13:07 16:07 17:07 18:07 | 75 Avda. Madrid | 10:40 11:40 12:40 13:40 16:40 17:40 18:40 |
| 19 C/V.Mozas | 10:08 11:08 12:08 13:08 16:08 17:08 18:08 | 52 San Vicente | 10:41 11:41 12:41 13:41 16:41 17:41 18:41 |
| 154 Pza.Vereda Mozas | 10:09 11:09 12:09 13:09 16:09 17:09 18:09 | 97 Colegio Santa Teresa | 10:42 11:42 12:42 13:42 16:42 17:42 18:42 |
| 155 Jardín de la universidad | 10:10 11:10 12:10 13:10 16:10 17:10 18:10 | 76 Pza.Salamanca | 10:42 11:42 12:42 13:42 16:42 17:42 18:42 |
| 156 Parque Escorial | 10:11 11:11 12:11 13:11 16:11 17:11 18:11 | 55 Jardín del Recreo | 10:43 11:43 12:43 13:43 16:43 17:43 18:43 |
| 157 Ctra.Escorial | 10:12 11:12 12:12 13:12 16:12 17:12 18:12 | 74 Colegio La Aneja | 10:43 11:43 12:43 13:43 16:43 17:43 18:43 |
| 158 Fuente Alpargata | 10:12 11:12 12:12 13:12 16:12 17:12 18:12 | 10 ICM | 10:44 11:44 12:44 13:44 16:44 17:44 18:44 |
| 164 La Calera | 10:13 11:13 12:13 13:13 16:13 17:13 18:13 | 145 Hornos Caleros | 10:44 11:44 12:44 13:44 16:44 17:44 18:44 |
| 32 Hornos Caleros | 10:14 11:14 12:14 13:14 16:14 17:14 18:14 | 31 La Calera | 10:45 11:45 12:45 13:45 16:45 17:45 18:45 |
| 33 ICM | 10:15 11:15 12:15 13:15 16:15 17:15 18:15 | 159 Fuente de la Alpargata | 10:46 11:46 12:46 13:46 16:46 17:46 18:46 |
| 139 Colegio La Aneja | 10:15 11:15 12:15 13:15 16:15 17:15 18:15 | 212 Universidad Politécnica | 10:46 11:46 12:46 13:46 16:46 17:46 18:46 |
| 141 Jardín del Recreo | 10:16 11:16 12:16 13:16 16:16 17:16 18:16 | 161 Parque Escorial | 10:47 11:47 12:47 13:47 16:47 17:47 18:47 |
| 49 Pza.Salamanca | 10:16 11:16 12:16 13:16 16:16 17:16 18:16 | 162 Jardín de la Universidad | 10:48 11:48 12:48 13:48 16:48 17:48 18:48 |
| 50 Col.Sta.Teresa | 10:17 11:17 12:17 13:17 16:17 17:17 18:17 | 193 Glorieta Vereda de las Mozas | 10:48 11:48 12:48 13:48 16:48 17:48 18:48 |
| 51 San Vicente | 10:18 11:18 12:18 13:18 16:18 17:18 18:18 | 23 Vereda de las Mozas | 10:49 11:49 12:49 13:49 16:49 17:49 18:49 |
| 177 JJimenez | 10:18 11:18 12:18 13:18 16:18 17:18 18:18 | 22 Avenida de la Juventud | 10:49 11:49 12:49 13:49 16:49 17:49 18:49 |
| 62 Estación de Autobuses | 10:19 11:19 12:19 13:19 16:19 17:19 18:19 | 21 Deportiva | 10:50 11:50 12:50 13:50 16:50 17:50 18:50 |
| 64 Clínica Santa Teresa | 10:20 11:20 12:20 13:20 16:20 17:20 18:20 | Hospital Provincial (Parada provisional) | 10:51 11:51 12:51 13:51 16:51 17:51 18:51 |
| Virgen Porteria (Parada provisional) | 10:21 11:21 12:21 13:21 16:21 17:21 18:21 | Perpetuo Socorro (Parada provisional) | 10:52 11:52 12:52 13:52 16:52 17:52 18:52 |
| Seminario (Parada provisional) | 10:22 11:22 12:22 13:22 16:22 17:22 18:22 | 126 Plaza del Descubrimiento | 10:53 11:53 12:53 13:53 16:53 17:53 18:53 |
| 133 Avda de la Inmaculada | 10:23 11:23 12:23 13:23 16:23 17:23 18:23 | 173 Glorieta de los Donantes | 10:54 11:54 12:54 13:54 16:54 17:54 18:54 |
| 58 Cozuelo | 10:24 11:24 12:24 13:24 16:24 17:24 18:24 | 87 SAN NICOLAS | 10:55 11:55 12:55 13:55 16:55 17:55 18:55 |
| 71 Camino Viejo del Cementerio | 10:25 11:25 12:25 13:25 16:25 17:25 18:25 | | |
| 136 Carretera del Cementerio | 10:28 11:28 12:28 13:28 16:28 17:28 18:28 | | |
| Cementerio | 10:30 11:30 12:30 13:30 16:30 17:30 18:30 | | |

El trazado de la línea especial puede verse en las siguientes imágenes:
Recorrido Ida: San Nicolás – Cementerio



Recorrido vuelta: Cementerio – San Nicolás



El coste de este servicio especial asciende a 1.585,54 euros, según el desglose que consta en el siguiente cuadro:

| | | |
|---------------------------|------------|----------------|
| KILÓMETROS/DÍA | | 131,775 |
| Días a realizar servicio: | | |
| | 24/10/2020 | 131,775 |
| | 25/10/2020 | 131,775 |
| | 31/10/2020 | 131,775 |
| | 01/10/2020 | 131,775 |
| | 02/10/2020 | 131,775 |
| | | 658,875 |



| | |
|------------------------------|-----------------|
| Coste de precio/km variable: | 2,406437 |
| Coste por día: | 317,11 |
| Coste del servicio: | 1.585,54 |

Este servicio especial de transporte urbano colectivo se engloba dentro de las actuaciones del plan especial de cementerio, habilitándose dos paradas en el camposanto, una de bajada de viajeros, junto a la puerta principal y otra de subida de viajeros junto a la salida del cementerio, que se efectuará junto al crematorio municipal. También se indicará en los paneles informativos de las marquesinas los horarios de este servicio especial y se habilitarán paradas provisionales (en aquellos lugares en los que no exista poste o marquesina), ya que la ruta ha sido concebida especialmente para este servicio.

El presente informe técnico se somete a dictamen de la Comisión de Presidencia para que se eleve, en su caso, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.”

(..)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las propuestas antes transcritas en sus propios términos, así como el importe de 1.585,54 a que asciende los costes del servicio especial de transporte urbano en la forma que igualmente consta, todo ello sin perjuicio de la estricta observancia de las exigencias que, en relación a limitación de aforos y otras medidas de seguridad e higiene hayan de adoptarse en el recinto del Cementerio Municipal en cumplimiento de los acuerdos de las autoridades competentes en la materia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez recordó el compromiso adquirido en el seno de la comisión informativa de remisión a los grupos municipales de protocolo para el acceso al cementerio que aún no se le facilitado, comprometiéndose el alcalde a hacérselo llegar de inmediato.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 1 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spiritu, Ávila, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el Feder en un 50% dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 1 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spiritu, Ávila, con un presupuesto de licitación de 65.750,35 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (13.807,57 €), de donde resulta un importe total de 79.557,92 €.

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L5 “Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos”, en la cual se enmarca este contrato y dentro de la Operación L5.1 Mejora de la Eficiencia Energética en Campos



de Fútbol municipales de Ávila”, remitida el 21 de julio de 2020 y admitida por el Organismo Intermedio de Gestión.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 4.5.3 – Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones de Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento de los Indicadores de Productividad E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas y empresas (0,07Ktep/año), C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (50.000kWh/año), y E034 Reducción anual estimada de Gases de Efecto Invernadero (84 teqCO₂/año). Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Se propone la renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 1 exterior de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal Sancti Spiritu en Ávila.

El campo de fútbol de hierba artificial objeto de iluminación tiene unas dimensiones en planta de superficie total de hierba de 105 metros de longitud por 64 metros de ancho. Cuenta con un total de cuatro torretas de alumbrado, dos en cada uno de los laterales largos del campo.

Actualmente existen 40 proyectores con tecnología de halogenuros metálicos.

Se propone su sustitución por 16 proyectores con tecnología LED, disminuyendo de esta manera el consumo energético y, por ende, el coste económico.

Asimismo, con este tipo de proyectores se produce un ahorro en mantenimiento al tener estas lámparas una mayor vida útil.

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales, exigen, además, un grado de especialización singular.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones técnicas redactado al efecto.

NECESIDAD A SATISFACER

Con estas actuaciones se pretende, como se ha indicado, mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones e implementar en su conjunto la iluminación de esta infraestructura deportiva minorando el consumo y costes asociados al mantenimiento

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la instalación de la iluminación persiguiendo como fin, un acabado específico y transmitir un resultado concreto, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (pruebas de iluminación, instalación del cableado, correctas canalizaciones, su correcta colocación, etc...) adquiriendo este extremo suma relevancia frente al suministro, los cuales se tratan de partidas definidas en el proyecto con un calidad y condiciones específicas prefijadas técnicamente.

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la prestación principal objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley



9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: "*Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal*".

En este supuesto la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta iluminación, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

No debe ser tenido en consideración el objeto principal del contrato, en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivas actuaciones, puesto que según lo reseñado en el apartado 1 a) del artículo 18, regiría en el caso de que el contrato mixto comprenda prestaciones propias de servicios y suministros, no se obras y suministros como sería esta actuación.

Así mismo, al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de la actuación, que es el de iluminar las instalaciones deportivas de forma definida. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3. "*no obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley.*"

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, los técnicos que suscriben consideran que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la Iluminación de una infraestructura deportiva, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de obra que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de*



contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Como bien queda definido en las prescripciones técnicas, se trata de una actuación completa, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de una instalación y puesta en marcha de la iluminación. No se puede proceder a realizar una división por partes por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro para iluminar el campo de fútbol y su entorno, si no existe una instalación y obra para poder ser colocado y utilizado para ese fin, distorsionando de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.

Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone como único criterio el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñaromán, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 1 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spiritu, Ávila, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el Feder en un 50% dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 65.750,35 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (13.807,57 €), de donde resulta un importe total de 79.557,92 €.



Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2021 | 0104 34200 61053 | 79.557,92 € |

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 65.750,35 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a doña Marta Jiménez Martín, arquitecta del Excmo. Ayuntamiento y a Don Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial de Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que en los presupuestos municipales del ejercicio corriente se contempla una partida con 100.000 € para abordar esta inversión y sin embargo en el pliego de condiciones se hace referencia la anualidad del 2021 preguntando si se trata de un error.

El señor Oficial Mayor responde que la partida efectivamente es para el ejercicio 2021 teniendo en cuenta el momento de la licitación, los plazos necesarios para la adjudicación y el tiempo de ejecución de la obra de tal modo manera que se retemporaliza para ajustar la financiación a la realidad del contrato.

La señora García Almeida matiza que en la medida en que la parte municipal está financiada con préstamo lo que se hace es mantener esta financiación con independencia del ejercicio presupuestario que se impute el gasto.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención por su opinión reiterada de que los pliegos de condiciones deben de ser tratados en el seno de la Comisión informativa con la presencia de los técnicos concernidos al objeto de que puedan dar las explicaciones oportunas y atender las de las dudas que pudieran tener los grupos municipales.

B) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro de elementos de merchandising serigrafiado como material promocional para impulsar las campañas del comercio y la hostelería de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el suministro de elementos de merchandising serigrafiado como material promocional para impulsar las campañas del comercio y la hostelería de Ávila, con un presupuesto de licitación de 89.020 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (18.694,20 €) lo que representa un importe total de 107.714,20 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

20.000 mascarillas reutilizables serigrafiadas. 58.000,00 € + 12.180,00 € IVA = 70.180,00 €

LOTE 2



20.000 bolsas de rafia reutilizables serigrafiadas. 22.200,00 € + 4.662,00 € IVA = 26.862,00€

LOTE 3

400 delantales para la hostelería cortos (sin peto) serigrafiados. 1.960,00 € + 411,60 € IVA = 2.371,60 €

LOTE 4

6 lonas diferentes tamaños. 2.900,00 € + 609,00 € IVA = 3.509,00 €

LOTE 5

137 vinilos para 15 ventanas con divisiones de diferentes medidas. 3.960,00 € + 831,60 € IVA = 4.791,60 €

Debido a la situación ocurrida como consecuencia de la pandemia de COVID19, que ha obligado al cierre de los comercios y establecimientos hosteleros considerados no esenciales y que han visto mermado su volumen de negocio, el Ayuntamiento de Ávila, a través de su Área de Empleo, Industria y Comercio, consideró una prioridad aglutinar esfuerzo presupuestario para aportar la mayor cantidad de recursos al desarrollo de actuaciones destinadas a la reactivación de estos sectores.

Así, desde la finalización del estado de alarma, se han implementado acciones que favorezcan e impulsen el gasto de los ciudadanos de Ávila dentro del propio municipio, desarrollando en primer lugar una estrategia de comunicación que sirva como paraguas que integre el resto de las campañas.

En este sentido, se diseñó y puso en marcha, y actualmente continua con las actividades previstas, dicha estrategia de comunicación que transmita la importancia de consumir dentro del municipio, al tiempo que se divulgue un mensaje de confianza y seguridad. Este objetivo debe ser transversal y básico para todas las medidas que se vayan ejecutando, por lo que cada campaña debe mantener el foco en sensibilizar a los abulenses sobre la necesidad del consumo local para que estas empresas puedan superar las dificultades que afrontan y se genere crecimiento económico, que repercuta en el empleo e impulsa la economía de la ciudad.

Con la estrategia de comunicación se pretende además evitar la fuga de gasto a ciudades limítrofes, ahora que ya es posible viajar a otras provincias, fortaleciendo un sentimiento de pertenencia y de compromiso con el propio municipio. Se trata de crear un mensaje y una imagen unificada.

Dentro de este marco y bajo esta premisa, con la finalidad de promocionar las compras durante las campañas comerciales de Navidad y finales de noviembre, se van a intensificar las acciones previstas de marketing mediante entrega de merchandising, tanto a los propietarios y trabajadores del comercio y la hostelería, para reforzar la imagen y el mensaje, como a clientes a través de concursos y promociones realizadas por el Ayuntamiento o por los propios comerciantes y hosteleros.

Para ello, se licita este contrato de suministro de los elementos de merchandising que se describen a continuación, siendo únicamente la adquisición y serigrafiado del material lo que se contrata en este pliego, pues se entregará al adjudicatario el diseño ya preparado, artes finales, que habrá de utilizarse para imprimir en las piezas adquiridas.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, se trata de dar cobertura a una necesidad de coadyuvar e impulsar el comercio local a través de unas acciones concertadas en la forma descrita.



NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la adquisición de este material, lógicamente hay que acudir a empresas del sector que son las que pueden facilitar el material por su especialización y singularidad.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

...."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

Se proponen dos criterios mediante la aplicación de puntuación directa o mediante la aplicación de fórmula matemática: uno es las mejoras consistentes en mas unidades de suministro sin coste adicional y otro el precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y el voto en contra de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favor una abstención y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) el suministro de elementos de merchandising, serigrafiado como material promocional para impulsar las campañas del comercio y la hostelería de Ávila, con un presupuesto de licitación de 89.020 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (18.694,20 €) lo que representa un importe total de 107.714,20 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1



20.000 mascarillas reutilizables serigrafiadas. 58.000,00 € + 12.180,00 € IVA = 70.180,00 €

LOTE 2

20.000 bolsas de rafia reutilizables serigrafiadas. 22.200,00 € + 4.662,00 € IVA = 26.862,00€

LOTE 3

400 delantales para la hostelería cortos (sin peto) serigrafiados. 1.960,00 € + 411,60 € IVA = 2.371,60 €

LOTE 4

6 lonas diferentes tamaños. 2.900,00 € + 609,00 € IVA = 3.509,00 €

LOTE 5

137 vinilos para 15 ventanas con divisiones de diferentes medidas. 3.960,00 € + 831,60 € IVA = 4.791,60 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

| Año | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2020 | 0400 43110 22699 | 107.714,20 € |

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 89.020 €, desglosado como sigue:

LOTE 1

58.000 €

LOTE 2

22.200 €

LOTE 3

1.960 €

LOTE 4

2.900 €

LOTE 5

3.960 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a don Luis Miguel Herrero Pérez, Jefe del Servicio del área de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez, de nuevo, justifica su abstención por su opinión reiterada de que los pliegos de condiciones deben de ser tratados en el seno de la Comisión informativa con la presencia de los técnicos concernidos al objeto de que puedan dar las explicaciones oportunas y atender las de las dudas que pudieran tener los grupos municipales.

Añade que aún estando de acuerdo con la necesidad de prestar todo el apoyo posible a la hostelería y el comercio abulense ante la grave situación derivada de la pandemia, resulta oportuno hacer en primera instancia una valoración de los resultados de campañas ya promovidas para conocer si son realmente efectivas o productivas y así poder juzgar con rigor la conveniencia de actuaciones adicionales como la que se pretende con la presente licitación.

La señora Sánchez-Reyes Peñaromía justifica su voto contrario por entender que primero debería haberse consultado a los sectores concernidos toda vez que son partidarios de ayudas directas o de un sistema de bonos máxime, cuando se trata una inversión que supera los 100.000 € lo que resulta a su juicio es excesivo para el objeto que caracteriza esta licitación.

El señor Alcalde responde que al equipo de gobierno le hubiera gustado implementar ayudas directas pero que dada la situación de la hacienda municipal resulta francamente imposible y que por ello apuesta por un sistema como el que se propone en el pliego de condiciones que resulte igualitario y que pueda alcanzar a todos los sectores concernidos con independencia de que se ha pedido financiación a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España para poder financiar la gran cantidad de gastos que los Ayuntamientos están teniendo, particularmente Ávila, con motivo de la pandemia, ayudas que no acaban de llegar.

Indica que es reseñable el esfuerzo que está haciendo el ayuntamiento a través de iniciativas como las que hoy se debate o en materia fiscal lo que considera que debe ponerse en valor en la medida en que el esfuerzo del ayuntamiento es el de todos los ciudadanos abulenses.

C) Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación modificado del contrato del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (limpieza).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía sobre el asunto de referencia, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Aprobación modificado del contrato del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (limpieza).-

Con fecha 27 de enero de 2020, se suscribe contrato para el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., estando actualmente en vigor.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal en su parte necesaria:

"Autorizar la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto y sin perjuicio de la adopción de las medidas que procedan con



carácter inmediato a la vista de las necesidades emergentes surgidas por aplicación del acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León."

Todo ello en base al informe técnico elaborado al efecto, con el siguiente tenor:

"Teniendo en cuenta las nuevas medidas acordadas de la JCyL para el plan de medidas de prevención y control, con el objeto de minimizar el riesgo de posibles contagios en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el que se especifican las medidas higiénicas y recomendaciones a considerar en el transcurso de las actividades juveniles de tiempo libre, entre las que se incluye el refuerzo de la limpieza y desinfección, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características conforme a una serie de pautas, adaptándolas a las características e intensidad de uso de las instalaciones municipales.

SE INFORMA

Que la limpieza de las instalaciones juveniles se lleva a cabo a través de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, adjudicataria del contrato del Servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 y de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales.

Que dicha limpieza se lleva a cabo a lo largo de 10 horas semanales, cumpliendo las condiciones presentes en el pliego del contrato de prestación del servicio, con la siguiente periodicidad.

| INSTALACIÓN | PERIORIZIDAD | | | | |
|--------------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------------|---------------------|
| | <i>LUNES</i> | <i>MARTES</i> | <i>MIÉRCOLES</i> | <i>JUEVES</i> | <i>VIERNES</i> |
| <i>ESPACIO JOVEN</i> | | <i>8.15-10.15 H</i> | | | <i>8.15-10.15 H</i> |
| <i>CASA DE LAS IDEAS</i> | <i>9-11 H</i> | | | <i>10-11 H</i> | |
| <i>EL REFUGIO</i> | <i>12-13 H</i> | | <i>11-12 H</i> | | <i>11-12 H</i> |

Por todo ello, y teniendo en cuenta que dicha periodicidad no se ajusta a las medidas acordadas de prevención y control para minimizar el riesgo de posibles contagios en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SE SOLICITA

La autorización para la ampliación del contrato de limpieza de dichas instalaciones juveniles, cumpliendo con los protocolos de higiene establecidos, con cargo al presupuesto del 2.020 hasta el mes de diciembre, al igual que su autorización a lo largo de los primeros seis meses del 2.021, al desconocer las necesidades planteadas para este próximo ejercicio y en el caso de que continuase la actual crisis sanitaria.

Para ello se plantea la ampliación del servicio en 5 horas semanales con el objeto de cubrir la limpieza diaria de las instalaciones juveniles municipales en función de su uso, estimándose un coste a mayores de 397,28 € al mes, impuestos incluidos, estableciéndose la siguiente periodicidad:

| INSTALACIÓN | PERIORIZIDAD | | | | |
|--------------------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|
| | <i>LUNES</i> | <i>MARTES</i> | <i>MIÉRCOLES</i> | <i>JUEVES</i> | <i>VIERNES</i> |
| <i>ESPACIO JOVEN</i> | <i>15-16 H</i> | <i>15.30-17 H</i> | <i>15-16 H</i> | <i>15-16 H</i> | <i>15.30-17 H</i> |
| <i>CASA DE LAS IDEAS</i> | | <i>9-10 H</i> | <i>9-10 H</i> | <i>9-10 H</i> | <i>9-10 H</i> |
| <i>EL REFUGIO</i> | <i>16.30-17.30 H</i> | <i>10-11 H</i> | <i>10-11 H</i> | <i>10-11 H</i> | <i>10-11 H</i> |



La nueva frecuencia y horario de limpieza, por tanto, tiene la finalidad de cumplir con la normativa de aplicación dictada con causa en la pandemia por COVID-19.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que dispone que:

“2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

Considerando el art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que dispone que:

“2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: (...)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Considerando los informes emitidos a efecto por los servicios técnicos Secretaría y la Intervención Municipal, así como la aceptación de la entidad adjudicataria.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para disponer la ampliación del contrato de limpieza de dichas instalaciones juveniles, cumpliendo con los protocolos de higiene establecidos, con cargo al presupuesto del 2.020 hasta el mes de diciembre, al igual que su autorización a lo largo de los primeros seis meses del 2.021, al desconocer las necesidades planteadas para este próximo ejercicio y en el caso de que continuase la actual crisis sanitaria.

Se dispone una ampliación del servicio en 5 horas semanales con el objeto de cubrir la limpieza diaria de las instalaciones juveniles municipales en función de su uso, estimándose un coste a mayores de 397,28 € al mes, impuestos incluidos, estableciéndose la siguiente periodicidad:

| INSTALACIÓN | PERIORIZIDAD | | | | |
|-------------------|---------------|------------|-----------|---------|------------|
| | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
| ESPACIO JOVEN | 15-16 H | 15.30-17 H | 15-16 H | 15-16 H | 15.30-17 H |
| CASA DE LAS IDEAS | | 9-10 H | 9-10 H | 9-10 H | 9-10 H |
| EL REFUGIO | 16.30-17.30 H | 10-11 H | 10-11 H | 10-11 H | 10-11 H |



2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Prórroga del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila (lote 1) (Expte. 66/2018).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía sobre el asunto de referencia, con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila (lote 1) (Expte. 66/2018)

Visto la solicitud de Don Jorge Díaz de la Torre, adjudicatario del contrato Visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila (lote 1) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2019, formalizándose mediante contrato de 5 de febrero de 2019, por el que se interesa la prórroga del mismo por una anualidad así como el informe emitido por la Técnico de Turismo.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por una anualidad en las condiciones inicialmente pactadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Declaración de desierto de la licitación para la contratación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2020/2021 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) el servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2020/2021 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 82.644,63 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.355,37 €) arrojando un total de 100.000 €, así que ultimado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ningún licitador.

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad y por tal causa, declarar desierto el citado procedimiento.

8- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de octubre del corriente, el 53,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 51,60%, las de Serones el 46,90% y la de Fuentes Claras el 98,9%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Apoyo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Romería en honor a San Pedro de Alcántara. Fue dada cuenta



del escrito cursado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro por el que comunica la intención de promover el expediente de declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Romería en honor a San Pedro de Alcántara, que se celebra del día 19 de octubre ya declarada de Interés Turístico Regional.

Vista la fundamentación que sostiene tal pretensión y considerando que la misma implica un reconocimiento a una tradición consolidada de gran interés cultural que trasciende las fronteras del municipio y de la provincia además de un incentivo y reclamo para el turismo abulense, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad apoyar la iniciativa de declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Romería en honor a San Pedro de Alcántara.

C) Por el Alcalde se informó de la respuesta de la Directora General de la Guardia Civil a la invitación cursada a instancias del grupo socialista para que Ávila pudiera ser sede de las pruebas selectivas de este cuerpo y en la que también agradecer el ofrecimiento pero responde que se harán el león conforme a lo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de septiembre.

D) Por el Alcalde se informó de la próxima convocatoria del Comité de expertos para el estudio de la situación del agua en Ávila prevista para el 5 de noviembre en el que se analizará el avance de los trabajos y diferentes propuestas.

E) Por el Alcalde se informó de la detección de un positivo por COVID-19 en la guardería Piedra Machucana y también de una monitora en la ludoteca Vicente Ferrer, habiéndose activado los protocolos establecidos al efecto con notificación a las familias concernidas y a la Junta de Castilla y León y habiéndose procedido a las tareas de desinfección oportunas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Ante la situación de las obras de asfaltado de la Avenida de la Unión Europea y las diferentes noticias aparecidas en los medios de comunicación y toda vez que se ha abierto un tramo sin ultimar el asfaltado, pregunta cuál es el plazo previsto de conclusión de estas actuaciones.

El señor Alcalde refiere que ha sido necesario efectuar unas tareas adicionales como consecuencia del estado del firme que no el más idóneo lo que provocaba constantes blandones con el fin de garantizar la durabilidad de las obras y lo que ha provocado, junto con la climatología de los últimos días, un ligero retraso pero que espera que se pueda acabar en los próximos días y que se está actuando con la normalidad prevista sin perjuicio de las molestias que evidentemente causaron los residentes en la zona.

La señora Vázquez Sánchez refiere a raíz de estas declaraciones, que si ha habido que producir esos trabajos extraordinarios para reforzar el firme la causa será la deficiente ejecución de las obras que en su día llevaron a cabo y que debieron de ser tenidas en consideración al tiempo de recepcionarlas con la eventual incidencia del plazo de garantía por lo que ruega que se emita un informe sobre este extremo, cuestión que la alcalde compromete.

.- Habiéndose dictaminado en la pasada Comisión informativa de urbanismo el proyecto de la calle Teso del Hospital Viejo, pregunta si ya se ha consultado con el responsable del servicio de jardines las actuaciones que concierne a los árboles presentes en esa zona.

El señor Alcalde recuerda que ya en su momento el servicio de jardines evaluó cuales habría que suprimir pero que en cualquier caso se está efectuando un estudio para ver en qué medida hay que incorporar decisiones concretas en ese proyecto y que si hubiera que suprimir algunos se repondrá el doble de los que se eliminan en ese espacio, si fuere posible, o en otros de la ciudad para continuar apostando por un Ávila verde.



La señora Vázquez Sánchez recuerda que en mayo del 2018 se aprobó una moción presentada por el grupo socialista relativa a la elaboración de un plan de arbolado que tuviera en consideración estas cuestiones entre las cuales se encuentra la reposición de los árboles suprimidos por lo que entiende que puede ser un buen momento para retomar esta iniciativa.

El señor Alcalde responde que aunque no se elabore un plan de arbolado como tal, el servicio de jardines realiza una evaluación constante y permanente de la situación del arbolado de la ciudad y las diferentes intervenciones necesarias en función de su estado o de las actuaciones que se promuevan.

.- Relata que ha podido observar la tala de los árboles en una zona ajardinada junto al río Adaja, en la margen derecha en las proximidades del puente Juan Pablo II en dirección a Piedrahita, en la creencia de que se trata un espacio municipal rogando se den las explicaciones oportunas en la próxima Comisión informativa.

.- Señala que ha podido escuchar en la radio durante cinco minutos dos cuñas invitando al consumo en la localidad de Las Rozas en Madrid y también otra en la que se incentiva el consumo en la ciudad de Ávila preguntando si estas cuñas que apuestan por el consumo en el municipio también se emiten en otras localidades limítrofes, cuestión que surge como consecuencia de que por parte del equipo de gobierno no se da cuenta de la información relativa a las campañas que se promueven.

El señor Alcalde expresa que existen diferentes campañas desde diferentes áreas de promoción de Ávila pero que ignora particularmente este dato por cuanto aun cuando se trabaja en equipo cada concejal tiene unas funciones específicas.

.- Recuerda que hace unos meses solicitó por registro la emisión de un informe por parte de la Oficialía Mayor que interpretará el alcance del artículo 16.2 del reglamento orgánico municipal sin que le conste que hasta la fecha se haya emitido.

El señor Alcalde compromete interesarse sobre este extremo.

.- A raíz de la aprobación en la presente sesión del pliego de condiciones lo relativo al cambio de iluminación del campo de césped artificial de Santi Spíritu una vez que se ha modificado para incorporar la financiación EDUSI, pregunta si esa modificación tiene que ver con la modificación presupuestaria que se aprobó para la financiación de la pavimentación y mejora del espacio situado entre las calles Nuestra Señora de Sonsoles, Jesús del Gran poder y Francisco Gallego.

La señora García Almeida comenta que no está vinculada una cuestión a otra y que la financiación de la EDUSI implica la existencia de unos fondos a los que se imputan determinadas partidas dentro de las líneas aprobadas mediante un sistema de reposición.

El señor alcalde incide en esta explicación en el sentido de que el 100% del gasto debe ser anticipado por el ayuntamiento independientemente de que después los fondos EDUSI repongan el 50%

La señora Vázquez Sánchez recuerda que la actuación de mejora del espacio indicado estaba dentro del plan de aceras financiado con préstamo y que sin embargo debió crearse una partida nueva para su financiación con la línea EDUSI.

El señor Alcalde aclara que el plan de aceras está previsto con una única partida presupuestaria pero que la eventual creación de una partida específica para cada proyecto obedece a cuestiones técnicas de tipo contable en aras de posibilitar los diferentes procedimientos de licitación, lo cual estima que no tiene especial importancia dado que lo esencial es que las inversiones se puedan llevar a cabo.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que no acaba de entender porqué unas obras precisan de modificaciones presupuestarias o de ajustes contables o de partidas y otras no.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:



.- Menciona que ha podido leer en los medios de comunicación que por parte del ejército se plantea descongestionar Madrid para trasladar bases a la España vaciada con las consecuencias de mejora e incentivo económico que tendría para los territorios concernidos, recordando a su vez la petición formulada mediante una moción plenaria de que por parte del Ministerio de Defensa se asigne una Unidad militar a Ávila, preguntando si existe alguna novedad al respecto.

El señor Alcalde recuerda que está pendiente de una cita solicitada a la Ministra de Defensa al objeto de plantear esta y otras iniciativas y también que se hicieron gestiones con el JEME con el fin de trasladarle el interés de que Ávila pudiera estar en sus planos al objeto de poder acoger algún tipo de acuartelamiento comprometiéndose a trasladarlo el Gobierno de la Nación sin que exista una respuesta al efecto.

.- Comenta que también ha podido ver en los medios de comunicación la iniciativa de Nissan y la empresa Easy Charguer para promover un punto de recarga rápida en Arévalo preguntando si existe alguna iniciativa al respecto en la ciudad de Ávila.

El señor Alcalde responde que se está trabajando en este sentido y que hay varias iniciativas privadas y también promovidas por alguna asociación de empresarios en este sentido.

.- Cita que ha podido ver en el registro de entrada un escrito de la empresa Recuperaciones Oasis proponiendo la suspensión del contrato de retirada de ropa preguntando qué decisión se va adoptar al respecto.

El señor Alcalde responde que se están estudiando todas las opciones y que cuando exista una propuesta se traerá para su consideración en este órgano.

.- Pregunta si ya se ha abonado la factura pendiente por el escaño de la escultura Tomás Luis de victoria al escultor Oscar Alvaríño.

El señor Nieves Jiménez responde que le consta que ya está incorporada a una relación de pagos para su abono.

.- Recuerda la necesidad de implementar la limpieza del estanque de los patos, respondiendo el señor Alcalde que se interviene periódicamente pero que se tendrá en cuenta esta petición para seguir impulsando su limpieza.

.- Pregunta si hay alguna novedad respecto a la situación de la Cámara de Comercio desde la última vez que se dio respuesta a las preguntas de su grupo.

El señor Alcalde indica que se está trabajando en este frente por parte de la Junta de Castilla y León pero que no tiene información específica al respecto.

.- Recuerda que la comisión informativa de urbanismo del mes de septiembre se interesó por las razones por las cuales se había producido el rechazo a una subvención con fondos europeos para reforestación rogando se informe al respecto.

.- Señala que en la comisión informativa de urbanismo del pasado martes se dijo respecto a la pregunta que había formulado en la Junta de Gobierno Local y que reprodujo el seno de dicha Comisión, que existía en el PGOU de Ávila un anexo donde se incorporaban las medidas específicas que tenían que tener los aparcamientos en la vía pública y que toda vez que no podía localizarlos ruega se le facilite esa información y, de existir, que se compruebe si se cumplen en la calle San Pedro Bautista.

Concluido el turno de ruegos y preguntas se fija como fecha para la celebración de la Junta de Portavoces de cara a la sesión plenaria del mes de octubre el martes 27 a las 9,30 horas



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 22 de octubre de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 22 de octubre de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera